

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz martes 1.º de setiembre de 1812.

**ORDEN DE LA PLAZA.** = Gefe de día: el coronel D. Francisco Aranguren, comandante del 2.º batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda y Teatro: Voluntarios. Baños: Milicias.

## VARIEDADES.

Los defensores de la tiranía, después de apurar todos los recursos de su mezquina lógica para persuadir á los necios que la monarquía absoluta es el mejor de los gobiernos, y el único que puede hacer felices á los hombres, se apoyan fuertemente en la máxima absurda de que de otro modo no puede haber estabilidad en el gobierno; miserable argumento! No hai cosa mas variable é incierta que una monarquía absoluta; y solo un gobierno guiado por una buena Constitución y con unos celadores vigilantes de su observancia puede ser duradero y venturoso.

La experiencia de los siglos nos demuestra esta verdad: veamos las monarquías absolutas que han existido y veamos la estabilidad que han tenido, y la felicidad que de ellas ha resultado al género humano: empecemos por las obscuras historias de los babilonios y asirios. Los fragmentos que nos quedan de aquellos tiempos barbaros nos manifiestan suficientemente la continua fluctuacion de los pueblos segun variaba el carácter de sus príncipes. Los reyes de aquellos tiempos vivian mas como fieras en los bosques, que como hombres reunidos en sociedad: seguian el exemplo de Nembrot el poderoso cazador. La fuerza era la lei; el fuerte oprimia al débil; así Beloc acabó con la raza de Nino. Arbaces dividió el reino conservando solo la Media; Merodac se hizo rei extinguiendo la estirpe de Beloc. Nabucodonosor como un torrente destructor arrasó los reinos de Jerusalem, Egipto, y otros muchos; y su rabia no tuvo límites hasta que su soberbia le igualó con las bestias feroces; y á la muerte de Baltasar el imperio asirio desapareció enteramente. Estos grandes reyes fueron absolutos; ninguna estabilidad puede hallarse en sus reinados, á no ser la de la soberbia, de la idolatría de la crueldad, y de todo género de maldades en las que siempre fueron constantes. Examinemos otras historias, y veremos que las cosas variaban siempre al par de las pasiones de los dominadores. Mientras vivió Faraon, que habia recibido servicios señalados de José, los israelitas fueron bien tratados; su sucesor feroz, y decidido á exterminarlos, atraxo sobre sí y su nación el

exterminio. En donde quiera que ha prevalecido igual poder ilimitado, se han visto los mismos efectos asoladores. Cuando los grandes de Persia persuadieron á Dario que ostentaria su poder mandando que nadie pidiese alguna cosa á Dios ó á los hombres por espacio de treinta dias, sino á él mismo; Daniel el mejor y mas sabio de los hombres, tuvo que ir á la gruta de los leones; salvóle Dios, y la misma sentencia recayó sobre los perversos consejeros. Aman llenó de enredos los oídos de Asueto, y todos los judios fueron condenados al suplicio: descubierta su iniquidad, obtuvieron licencia los perseguidos de acabar con sus perseguidores. Los israelitas mientras tuvieron reyes absolutos estuvieron sujetos á los mismos males, y á pagar siempre con su sangre sus caprichos. Poseido Saul de las furias mató á los sacerdotes, persiguió á David, y aun hubiera asesinado á su propio hijo: ya aspiraba á desempeñar los cargos del sacerdocio, pretendiendo entender mejor que Samuel la palabra de Dios: ya mató á los gabaonitas; y nunca cesó de inventar medios de oprimir al pueblo, hasta que millares, con él mismo y con sus hijos, perecieron en el monte Gelboe. Ningun rei hallamos que iguale en valor, santidad y sabiduría á David, y con todo cayó en las tentaciones como hombre, y atraxo sobre su nación la guerra civil y la peste. Cuando las mugeres dominaron el corazon de Salomon, llenó la tierra de ídolos y agobió al pueblo con tributos intolerables: la locura de Reoboham causó daños que jamas pudieron resarcirse: baxo el dominio de sus sucesores, el pueblo adoraba á Dios, á Baal ó Astarot, segun el antojo del que mandaba; y ninguna otra estabilidad ofrece su historia mas que en las prácticas de idolatría, crueldad ácia los profetas, odio al pueblo de Dios, y guerras civiles cuales no se vieron en otras naciones. En novecientos años existieron nueve dinastías, sin que ninguna ascendiese por otros medios que por la usurpacion y extincion de la estirpe anterior, acabando con la esclavitud de las diez tribus, que dura hasta este dia.

El que quiera mas pruebas de esta verdad, puede buscarlas en la historia de Alexandre.

de Macedonia y sus sucesores: este príncipe dotado de cuantas virtudes pueden formar un rei perfecto, á las que mas que á su fortuna atribuye Plutarco sus conquistas, parece que debia servir de excepcion; pero era hombre y su voluntad era lei. Entregado á la embriaguez para complacer á una prostituta infame, quemó el palacio mas magnífico del mundo; á una leve sugestion de algunos eunucos protervos, mató al mejor y mas valiente de sus amigos; su valor jamas igualado, no pudiendo subsistir sin la virtud, desapareció en cuanto fue perezoso, vano, supersticioso y cruel. No fueron mejores sus sucesores. Despues de matar á su madre, muger é hijos, volvieron su furia contra si mismos, y despedazando el reino dexaron por herencia á sus desendientes sus espadas teñidas con su propia sangre, incapaces de resistir el valor romano, que los reduxo á dura esclavitud.

Así que los romanos perdieron aquella libertad que habia sido la nodriza de sus virtudes, sus laureles se convirtieron en cadenas: muerto Julio César en el senado, Roma vió con dolor asesinados á sus mas respetables ciudadanos para fundar sobre sus cadáveres la monarquia absoluta. Augusto subió al solio por la muerte de Antonio y la corrupcion de los soldados: muerto él, ya naturalmente, ó ya por los artificios de su esposa, su hijo Tiberio le sucedió en el imperio: en su reinado sufrió el mísero pueblo los efectos de su crueldad y lascivia. Igual felicidad experimentó baxo Calígula, Claudio, Neron, Galba, Oton y Vitelio, todos constantes en sus excesos y perfidias. El reinado de Vespasiano, aunque mas suave, no lavó la sangre que derramó para su elevacion; y los beneficios que recibió el género humano de las virtudes de Tito, se compensaron con usura con los vicios abominables de su hermano Domiciano, quien no tardó en atormentar á los vivientes con su crueldad, rapiña, lascivia y toda suerte de delitos. Por su muerte respiró el afligido mundo, y los hombres pudieran haber sido virtuosos y felices en los reinados de Nerva, Trajano, Antonino, Aurelio y algun otro; mas volviendo el poder á las manos de Cómodo Eliogabalo, Caracalla y otros tales, solo la obscuridad y las baxezas eran la salvaguardia de los ciudadanos. Mientras el gusto del gobernante era la lei, la seguridad personal dependia de su genio ó temperamento, y aun su propia existencia dependia del furor ó tolerancia de sus soldados: una faccion ó una batalla decidia la suerte del mundo. Las cosas no se enmendaron mucho cuando los emperadores se hicieron cristianos: unos por favorecer á los ortodoxos abusaron de su poder, otros sosteniendo á los arrianos perseguian á los ortodoxos con la misma furia que lo habian hecho los paganos: algunos retrocedieron y se hicieron mas feroces enemigos de los cristianos que sus mayores perseguidores. El mundo se dividió, y sufrió tantos males por la desidia, ignorancia y cobardia de sus gefes, como habia padecido antes por su fiereza é iniquidad, hasta la disolucion total del imperio. Tal debe ser la suerte de todo pueblo que dobla su ger-

viz al yugo de un monarca absoluto; y así los que baxo un gobierno popular habian conquistado desde el Eufrates hasta las islas británicas, los que cuando libres destruyeron los reinos de Asia, Egipto, Macedonia, Numidia y multitud de otros, fueron fácil presa de naciones bárbaras y desconocidas cuando desapareció de su hemisferio la dulce aura de la libertad, y se sujetaron á la arbitrariedad de un hombre.

Los pueblos dominados por monarcas absolutos tendrán sus fases segun los vicios ó virtudes de los príncipes ó sus favoritos; pero nunca será estable para ellos la felicidad. Solo en monarquias moderadas por leyes sabias, en donde una representacion nacional, como cuerpo legislativo y soberano, vigile sobre el cumplimiento de la lei, conteniendo al príncipe y á los súbditos en sus limites naturales, es donde habrá estabilidad de gobierno, de virtudes y de prosperidad."

Los ignorantes serviles abogados del despotismo, atribuirán esta doctrina, con el tino que acostumbran, á Voltaire ó á Rousseau. Ya los oigo gritar con la impertinencia que siempre, *filosofia moderna, sanculotismo*: pues sepan para confusion suya esos reptiles que estas verdades no son modernas, ni se han tomado de ningun frances, ni ginebrino, ni ménos de ningun plebeyo descamisado: son de un autor ingles generoso, que floreció dos siglos ha, de un linage esclarecido, hijo de uno de los principales Pares del reino; pero enemigo acérrimo de los tiranos, y amante de los hombres y de la libertad. Por ella peló toda su vida, y por ella se sacrificó gustoso, y subió al patíbulo, victima de las viles arterias de los déspotas y de sus aduladores.—G. S.

IMPRESOS.  
—*Ruina escandalosa intentada por la Regencia da las Españas contra Don Ricardo Meade.*—  
"Nada hai tan apreciable para el hombre de probidad como su honor... Próximo á una quiebra debo publicar la historia funesta de ella, que servirá para desacreditar altamente la confianza que se deba tener de un gobierno tan inepto y falto de probidad como el de la actual Regencia... Esta publicacion servirá tambien para manifestar la injusta conducta del tesorero general D. Victor Soret, sus indecentes subterfugios para burlar impunemente las órdenes soberanas, y el abuso que hace de su empleo, prefiriendo á su arbitrio el pagamento de las deudas públicas, y mezclándose en la aprobacion y desaprobacion de las contratas... Mi causa es la de todo comerciante; y si con estúpida indolencia no se reclama por el público la reparacion de esta injusticia, por mas que se glorien los españoles de su libertad y de su constitucion, en el hecho serán tan esclavos como en el tiempo de Godoi." En seguida hace patentes con una porcion de documentos los injustos y tortuosos manejos del tesorero general, y la conducta de la Regencia que, ó bien obstinada en protegerle, ó bien por otros motivos, elude llevar á efecto las órdenes del soberano Congre-

so para que se impidiese la quiebra de D. Ricardo Meade satisfaciéndole una corta parte del crédito de cerca de 15 millones de reales que tiene contra el Estado. Muestra con energía que el carácter nacional se halla empeñado en este asunto, que es una violación de la legalidad que debe conservar todo gobierno; tanto más siendo su deuda por suministros hechos para la manutención de este pueblo y los ejércitos. (\*)

*Diario mercantil del 31.*—En cuatro años de guerra no se ha planteado ninguna de las reformas que nos trazaron los hombrones que descollaron entre nosotros. Sin perder de vista la guerra, con solo mandar que se observe el plan de Ojvide para el gobierno interior de los pueblos, tendrían estas las ventajas que este sabio pronosticaba.

*Conciso del 31.*—Inserta un extracto del decreto de las Cortes sobre la contribución extraordinaria de Guerra, el cual publicaremos íntegro. —Es tal la desavenencia que reina en los enemigos, que junto al Corral de Almaguer hubo un choque entre alemanes, españoles jurados, y franceses, en que estos perdieron 37 muertos y dexaron un cañón. El nuevo ayuntamiento de Madrid se compone de los siguientes sujetos: *Alcaldes ordinarios:* marques de Iturbietta, conde de Villapaterna: *Regidores:* marques de Castelfuerte: D. Pedro Baranda: Don Manuel Gorvea: D. José Manzanilla: D. Francisco Gutierrez Sosa: D. Agustín Goicoechea: D. Pedro Iriarte: D. Francisco Marchamalo: D. Domingo Dulari: D. José Arratia: D. Mariano Sanjuan: D. Lucas de Carranza: D. Saturnio Cantabrana: D. Juan Domenech: Don Mariano Villodas: D. Miguel Calderon: *Procuradores:* D. Antonio Gomez Calderon: Don Juan Matute: *Junta de Confiscos:* D. Estevan Rodriguez Gallego, presidente: D. Francisco Ramiro Arcayo: D. Juan Ignacio Ayestarau: D. Francisco Bringas: D. Manuel Lartiga.

#### NOTICIAS.

*Cartagena 18 de agosto.*—Habiéndose manifestado en esta la fiebre contagiosa que antes se padeció, se han tomado las más eficaces providencias para cortarla en sus principios. Se construyen barracas en el campo, y salen de la ciudad todos los que no la han padecido.

(Cart. part.)

*Puerto de Santa Maria 30 de agosto.*—Ayer se publicó en esta la Constitución con la mayor solemnidad; y hoy se ha jurado en la igle-

(\*) Creemos que el ministro de Hacienda contestará como corresponde á los cargos que el Sr. Meade hace al gobierno, para que no se dude ni por un momento de la rectitud de principios que le dirigen. Entretanto, el tenor de aquel escrito es una prueba clara de la libertad que ya tiene todo ciudadano de quejarse en público de las autoridades; así como á estas les queda expedito el mismo camino para demostrar las equivocaciones ó mala fe de los que las acusan; en cuyo caso quedarán acrisolados sus procedimientos, ganándose más y más la confianza pública.

sia-mayor, con asistencia de las autoridades, del clero, y un concurso inmenso, pronunciando un eclesiástico exemplar en elogio de este sagrado código un discurso que enterneció á los circunstantes. Por la noche hubo iluminación y un baile lucidísimo.—Es universal la estimación que se ha grangeado por su firmeza y acertadas disposiciones el digno magistrado D. Ramon Macia de Leopart; Oxalá imiten su exemplo los jueces comisionados de los demás pueblos!

(Cart. part.)

#### PARTES TELEGRAFICAS.

*Día 31.*—Desde las doce de ayer á las de hoy. Continúan nuestras tropas demoliendo la batería que mira á Puerto-real, llamada Luneta de Medina, y conduciendo la artillería á dicho pueblo, y del mismo á la Carraca; y trabajan en la cortadura del Trocadero—Han ido de Campo de Solo para la Isla un regimiento de infantería, y artilleros ingenieros con 7 piezas maniobreras y 7 carros de municiones; y de Santi-Petri para Chiclana el batallón de la Constitución—Ha dado fondo ayer á la boca del puerto, viniendo de Levante, un navío de guerra inglés de la bandera blanca con insignia de vice-almirante, el que correspondió al saludo que le hizo el contra-almirante que está en bahía—Han entrado hoy del mismo rumbo varios barcos costaneros y una fragata de guerra con tropa: todos españoles.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Día 31.* Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Villanueva á Ibiza laud esp. la Mar, con aguardiente y papel: de Algeciras 7 bcos. cost. con vino, vinagre, ladrillos, carbon, leña, cal y frutas: de Faro dos bot. port. con provisiones; Y PLEGOS PARA EL CONSUL INGLESE EN ESTA PLAZA: de Ayamonte y Cartaya 2 bcos. cost. nac., con pimientos y leña: de Salou f. id. Mercedes, con vino, aguardiente y papel.

#### CORTES.

*Día 31 de agosto.*—Parte de Sanidad: el día 28 fueron enterrados 12 cadáveres, 11 el 29, y 9 el día 30.

Por los respectivos secretarios del Despacho se remitieron los correspondientes testimonios de haber jurado la Constitución los oficiales y dependientes de la secretaría de la Gubernación de ultramar, los pueblos de Losar, Tarilla, Cabezuela, Villar, Pedroso, Villanueva de la Vera, Arroyo Molinos, Segura, Casas del Monte, Aceituna, Mojadas, Casas del Custañar, Alberca, Murchugas, Jaraz, Valverde de la Vera, Gabeya-Velloja, Torre Domínguez, Herrerueta, Villas-nuevas, Zarza-la-Mayor, Montanches, Torrequemada, Malpartida, Valle de Muamoros, los Santos, Calzadilla, Alconera, Puebla de Sancho Pérez, Torre de Orguz, San Roque, Aroche y Villablanca.

Á la comisión de Constitución, unida á la que extendió el decreto para gobierno de los pueblos que fuesen quedando libres, se pasó un oficio del secretario de la Guerra; el cual, de orden de la Regencia, proponía la medida de aplicar y refundir en los cuerpos militares nacionales los cívicos solteros que por pusilanimidad, ó por la fuerza, hubiesen obtenido semejante destino del gobierno francés, comenzando por los pueblos de Andalucía, con exclusion de aquellos sujetos que notoriamente hubiesen acreditado una conducta reprehensible por sus

oficiosidades y adhesión á las ideas del gobierno intruso.

La comisión de Justicia opinaba que debía accederse á la solicitud del gobernador de la Isla de León, reducida á que se nombrase por secretario de aquel gobierno á Don Miguel José de Quevedo, con el goce de 300 reales mensuales que tenía como ayudante de la plaza, y otros 300 del caudal de sus Propios y Arbitrios. Se reprobó el dictamen de la comisión, y se acordó, á propuesta del Señor Polo, que se pidiese informe á la Regencia, mediante haber variado las circunstancias desde que se hizo la solicitud.

Á la comisión encargada de proponer las variaciones que juzgase oportunas en la moneda, según las varias proposiciones presentadas sobre este asunto, se pasó una que hizo el Señor Salazar, dirigida á que se estableciese en el Perú una nueva moneda provincial.

Se leyó el decreto expedido en la sesión secreta de anteayer, con motivo de haberse admitido al Señor regente conde del Abisbal la dimisión que hizo de su cargo.

Los profesores de Pintura y Grabado, Don Juan Galvez, y Don Fernando Brambila, presentaron al Congreso, con una exposición, la primera entrega de las estampas que representan los sucesos mas notables del sitio de Zaragoza. Se acordó, á propuesta del Señor Argüelles, apoyada por los Señores Polo y Martínez (Don Joaquín) que por medio de la Regencia se manifestase á los dos indicados profesores que el Congreso nacional había recibido con mucho aprecio su presente.

Continuando la discusión del proyecto de lei para el arreglo de tribunales, se aprobaron los artículos siguientes:

Art. 28. En todas las causas civiles en que según la lei deba tener lugar la apelación en ámbos efectos, se remitirán á la audiencia los autos originales, sin exírse derechos algunos con el nombre de compulsas.

Art. 29. Admitida la apelación lisa y llanamente, y en ámbos efectos por el juez del partido, remitirá este desde luego los autos á la audiencia á costa del apelante, previa citación de los interesados para que acudan á usar de su derecho.

Art. 30. De cualquiera causa ó pleito despues de terminado, deberán tambien los jueces de partido dar testimonio á cualquiera que lo pida á su costa para imprimirlo, ó para otros usos.

Art. 31. Los gobernadores militares de plazas fuertes y de armas se limitarán al ejercicio de la jurisdicción militar y demas funciones que les competen por ordenanza: y quedan suprimidos todos los demas gobiernos y corregimientos de capa y espada; como lo quedarán igualmente los corregidores de letras, las alcaldías mayores de cualquiera clase, y las subdelegaciones de ultramar, luego que hecha y aprobada la distribución provisional de partidos se nombren los jueces de los mismos.

Art. 32. Tambien quedan suprimidos los asesores que ademas de los auditores de guerra tienen los vireyes, capitanes ó comandantes generales de algunas provincias; los cuales se asesorarán con los auditores para el ejercicio de la jurisdicción militar que les compete.

Art. 33. Estando como están derogados por la Constitución todos los fueros, excepto el eclesiástico

co y militar, cesarán en el ejercicio de jurisdicción todos los jueces privativos de cualquiera clase; pues cuantos negocios civiles ó criminales ocurran en cada partido se tratarán ante el juez del mismo y los alcaldes de los pueblos, como se previene en esta lei; á no ser aquellos para los que se establezcan expresamente por las Cortes tribunales ó juzgados especiales.

Art. 34. Las causas y pleitos pendientes en los juzgados privativos que se suprimen, se pasarán desde luego á los respectivos jueces de primera instancia.

El artículo 30 se aprobó con arreglo al 47 del cap. 1.º: y el 34 con esta adición: por repartimiento en los pueblos donde hubiese mas de uno.

El Señor Mexía hizo al artículo 33 la adición siguiente: Exceptuense los tribunales de Hacienda, los de Consulados y Minerías, hasta nueva determinación de las Cortes.

Admitióse á discusión, y se levantó la sesión.

#### Artículo comunicado.

Sr. Redactor: He visto en la gaceta de Sevilla del 7 de agosto que tres patriotas fueron conducidos al suplicio el día 29 de julio próximo pasado en Xerez de la Frontera, por la inicua sentencia de la traidora junta criminal de dicha ciudad. ¿Y es posible que vivan aun los malvados que la componian, y lo que es mas; que estén libres y tranquilos en las casas confiscadas á los buenos españoles emigrados? ¿Si esperarán estos pícaros en Xerez la oliva que el Sr. Alava pedia para Madrid?—¿Habrá de permitirse llamar estoque á la espada vengadora de la justicia? Pues, Señor Redactor, si no se castiga de muerte á los malvados, ó el espíritu público se apaga, ó este extremo de impunidad puede producir una terrible reaccion, que la severidad de las leyes evitará fácilmente = J. N. E.

#### CALLE ANCHA.

El 27 evacuaron los franceses á Málaga, para donde ha sido nombrado gefe político el fiscal de la audiencia de Buenos-aires D. Miguel de Lastarria.—Habiéndose presentado el Sr. Lobo, procedente de Madrid, con la insignia de secretario de la real y distinguida orden de Carlos III, no ha faltado quien pregunte si seguirá ejerciendo este cargo, ó si continuará desempeñándolo el Sr. Cuadra, oficial mayor de la secretaria de Estado, que desde el principio siguió la suerte del legítimo gobierno.

#### TEATRO NUEVO.

La Espigadera, (comedia en 3 actos.)—La botica, (baile nuevo.)—Un sainete—A las 7½.

Imprenta del Estado-mayor-general.

# SUPLEMENTO

AL REDACTOR GENERAL

del martes 1.º de setiembre de 1812.

## *Alianza de la España con la Rusia.*

**E**l día 20 de julio se celebró en Petersburgo un tratado, el mas amplio y expresivo, de union, amistad y alianza defensiva y ofensiva contra el emperador de los franceses, entre el emperador de las Rusias y el rei catòlico de las Españas D. Fernando VII; siendo de notarse que por un artículo expreso se reconocen por legítimas las Córtes generales y extraordinarias actualmente reunidas en Cádiz, y la Constitucion sancionada por las mismas. La ratificacion de dicho tratado debe cangearse dentro de tres meses; pero sin esperarse para su publicacion en las Españas á la del gabinete de San Petersburgo---Las Còrtes acaban de ratificarle por unanimidad de votos.

El ministro del intruso Josè ha sido ya expelido de la corte de Rusia.

¡Españoles! ¡qué ocasion para que, duplicando nuestros esfuerzos, aseguremos para siempre nuestra independendencia política y la libertad civil!

BOLETIN

AL REDACTOR GENERAL

del número 1.º de setiembre de 1812.

Alcance de la Diputación con la Rusia

El día 20 de Julio se celebró en Petersburgo un tratado, el mas amplio y expreso, de union, amistad y alianza defensiva y ofensiva contra el Imperio de los franceses, entre el Imperio de las Rusias y el rei católico de las Españas D. Fernando VII; siendo de notarse que por un artículo expreso se reconocen por las Cortes generales y extraordinarias y se reconocen por las Cortes de Cádiz, y la Constitucion de Cádiz, y la ratificacion de dicho tratado debe estar dentro de tres meses; pero sin poderse publicar en las Españas á la del gabinete de San Petersburgo. Las Cortes acaban de ratificarlo por unanimidad de votos.



El ministro del interior José ha sido ya expedido de la corte de Rusia. Españoles! ¿qué ocasión para que duplicando nuestros esfuerzos, aseguramos para siempre nuestra independencia política y la libertad civil!